



# Acuerdo de Consejo Regional

## Nº 119-2018-GRA/CR.

Huaraz, 24 de abril del 2018.

### **VISTO:**

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Martes 24 de Abril del 2018, instada en mérito a la Convocatoria N° 013-2018-SE-GRA-CR/CD, el Oficio N° 010-2018-GRA/CLBV, de fecha 23 de abril de 2018, presentado por el Consejero Regional de la Provincia de Ocros, **ABOG. CARMEN LUZ BERRIOS VEGA** y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, dispositivo concordante con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;



Que, los Artículos 11º y 13º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: “**El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**”, el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: “**El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento**”; y el Inciso a) del Artículo 37º que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5º, los Artículos 9º, 10º, 13º y 14º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: “**Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**”, y dispositivo legal concordante con los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Consejero Delegado luego de dar inicio a la Sesión Extraordinaria del día Martes 24 de Abril de 2018, en mérito a la Convocatoria N° 013-2018-SE-GRA-CR/CD, de fecha 18 de Abril de 2018, da cuenta al Pleno del Consejo Regional la solicitud de justificación de inasistencia a la Sesión Extraordinaria del día 24 de abril de 2018, presentada por la Consejera Regional de la Provincia de Ocros, **ABOG. CARMEN LUZ BERRIOS VEGA**, mediante el Oficio N° 010-2018-GRA/CLBV, de fecha 23 de Abril de 2018, por cuanto se encuentra delicada de salud, el mismo que da cuenta del Pleno de Consejo Regional para su evaluación y autorización de considerarlo pertinente la misma que estará regularizando en su oportunidad. En ese acto el Consejero Delegado somete a votación el referido requerimiento siendo Aprobado por **MAYORÍA**, es decir con doce (12) votos a favor con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.



Gobierno Regional de  
Ancash

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*



Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la Justificación de Inasistencia de la Consejera Regional de la Provincia de Ocros, ABOG. CARMEN LUZ BERRIOS VEGA, a las Sesiones Extraordinarias del Consejo Regional de fecha **24 y 25 de Abril de 2018** en mérito al Certificado Médico N° CRIII 0190707 y a los considerandos señaladas precedentemente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme lo dispone el Artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
Lic. Félix J. Córdova Aranda  
CONSEJERO DELEGADO